OTRAS LICENCIAS Y PERMISOS	Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos
Qué es	Expedición de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Quién lo puede solicitar	Mayores de 18 años residentes en Alegría-Dulantzi o su representante.
Documentación a aportar	 Solicitud de licencia debidamente cumplimentada. Escrito de representación, en su caso. DNI, pasaporte o permiso de residencia de la persona solicitante. 2 fotografía tamaño carnet. Certificado de capacidad física y aptitud psicológica expedido por un centro de reconocimiento de conductores en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud. Declaración jurada de no haber sido sancionada. Solicitud firmada para que el Ayuntamiento pueda solicitar el certificado de antecedentes penales.
Dónde se solicita	Presencialmente: En el Ayuntamiento Herriko Plaza, 1, Alegria-Dulantzi en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00. Por correo postal: En las oficinas de correos mediante correo ordinario. E-mail: aalegria.general@ayto.alava.net Para más información llamar al 945 420 027
Cuánto cuesta	60,00 euros.
Plazo del Procedimiento	Plazo estimado: 15 días hábiles Plazo legal: 3 meses Silencio administrativo: negativo
Normativa aplicable	 Decreto 101/2004, de 1 de Junio sobre tenencia de animales. Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Real Decreto 287/2002 que desarrolla la Ley 20/1999 de 23 de Diciembre. Ordenanza Municipal sobre la protección, tenencia y venta de animales. Reglamento de Registro de Animales Peligrosos. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios administrativos.
Procedimiento a seguir después de la solicitud	 Recoger, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación Entregar copia de la solicitud sellada a la persona solicitante como justificante.
Resumen de trámites posteriores	 Pedir hoja de penales y efectuar su correspondiente envío. Recepción de respuesta del Registro Central de Penales. Decreto de Alcaldía emitiendo la correspondiente licencia o denegación, en su caso. Notificación a la persona interesada y entrega de carnet, en su caso.
Quién lo aprueba	Junta de Gobierno
Departamento Municipal Responsable de la tramitación	Secretaría- Intervención
Observaciones	 Forma de pago: Transferencia bancaria en las cuentas que aparecen en la liquidación de las tasas. Se renueva cada 5 años.